



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 19 de agosto de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 805/2022

VISTO:

El TEA A-01-00017665-2/2022 y la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Genoveva María Ferrero (Legajo N° 7802), Secretaria de Administración General y Presupuesto, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Que la Dra. Ferrero fundamenta su pedido toda vez que ha sido admitida para cursar el Master of Laws (LL.M) degree in Government Procurement Law en “The George Washington University Law School”, en Washington D.C., Estados Unidos.

Que el Plenario de Consejeros tomó conocimiento y prestó la debida conformidad en el Plenario del 12 de agosto del corriente.

Que la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación de Administración Contable realizó la registración presupuestaria.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, la Presidencia y el Plenario de Consejeros prestaron las conformidades correspondientes y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atento la actividad a realizar y la solicitud de la Secretaria de Administración General y Presupuesto, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes.

Que la Dra. Ferrero deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes a la Dra. Genoveva María Ferrero (Legajo N° 7802) para cursar el Master of Laws (LL.M) degree in Government Procurement Law en “The George Washington University Law School”, en Washington D.C., Estados Unidos, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Artículo 2º: Disponer que la Dra. Genoveva María Ferrero, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar y dejar constancia en el legajo personal de Genoveva María Ferrero- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 805/2022